

Montevideo, 16 de noviembre de 2020

Sr. Presidente de la Caja Notarial de Seguridad Social
Esc. Pablo Arretche

De nuestra mayor consideración:

Por la presente, le hacemos llegar las siguientes preguntas planteadas por integrantes de la comisión, sin perjuicio de los que puedan surgir del intercambio en la propia reunión. Se aspira a que las mismas puedan ser respondidas durante la reunión y formen parte del intercambio.

1. La Caja se define por su vocación mutual. ¿cómo ven el nivel de cobertura que ofrecen a sus afiliados: es una cobertura principal y exclusiva de la persona o es complementaria de otras coberturas o del ahorro individual?. Esta situación, se modificó en la última década, hay alguna tendencia para destacar?
2. El cálculo del Sueldo Básico Jubilatorio es indexando a los aportes al IPC, ¿están satisfechos con ese indexador como defensa del valor de lo aportado por el afiliado?
3. En las proyecciones se parte del supuesto que la masa de honorarios evoluciona con el PIB: a) cómo fue 2018 y 2019; b) qué impacto esperan del 2020 y si ese impacto es negativo cuánto representa del previsto en el escenario pesimista con 80% del crecimiento del PIB.
4. ¿Los gastos de administración incluyen los gastos de explotación de las inversiones?. ¿Hay algún contrato de tercerización en la gestión de las inversiones?
5. Conforme el estudio presentado por la CNSS, fechado en 2015, el grado de capitalización (cociente entre reservas reales y el nivel de reservas matemáticas) se ubicaba entre el 11% y el 17.7% según dos modalidades de estimación. Era un nivel de capitalización modesto para afrontar los compromisos futuros. ¿Cómo ha evolucionado y cómo se espera que evolucione luego de la reciente reforma paramédica?
6. El informe relativo al equilibrio individual presentado, fechado en 2015, establecía la existencia de desfasajes financieros de magnitud. Conforme las nuevas reglas aprobadas en la reciente reforma paramétrica, ¿se logra el equilibrio individual o persiste un desequilibrio?
7. ¿Cuál fue la última revisión de tablas de mortalidad y esperanzas de vida del colectivo comprendido?

8. Conforme el artículo 27 de la Ley 17.437 los estudios actuariales deben hacerse como máximo cada cinco años. El último presentado fue realizado en 2018 con año base 2017. Se consulta si, antes del próximo estudio, se ha hecho o está prevista una revisión de los datos observados en relación con los proyectados en los dos años posteriores al año base.
9. Las proyecciones financieras 2018 suponen, entre otras cosas, que "a partir del año 2029 se verificará una postergación de la edad de retiro como consecuencia de las bajas de las tasas de reemplazo a las edades tempranas". A continuación, se presenta el detalle de las reducciones supuestas en las tasas de jubilación a diversas edades y en distintos años. Hay simulaciones realizadas con otros supuestos de edades de jubilación? En particular, hay proyecciones en un escenario en que las edades actuales se mantienen en el tiempo?

Nota: El supuesto mencionado aparece en la sección II - CARACTERÍSTICAS DEL ESCENARIO, subsección II.1. Hipótesis demográficas. Allí se dice que "Planteamos a continuación las hipótesis básicas bajo las cuales se realizará la proyección...". Entiendo entonces que esos son los supuestos de las proyecciones del régimen reformado que se presentan en el informe. En cambio, las proyecciones del régimen actual que se presentan como referencia se basan en tasas de jubilación actuales, que implican retiro a edades más tempranas que las de la simulación del régimen reformado.

10. Qué tablas de mortalidad se usaron para las proyecciones? En particular, se usaron tablas dinámicas? Cuáles son los parámetros básicos, por ejemplo, de las tablas correspondientes a nuevas generaciones (por ejemplo, la generación nacida en 2000)?

Desde ya agradecemos mucho su disposición.

Atentos saludos,



Dr. Roldo Saldain
Presidente CESS